

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 FEB 2019	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su profunda preocupación y rechazo a la firma por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 92/2019 que elimina la Secretaría de Deportes de la Nación y crea la Agencia de Deporte Nacional, por tratarse de un decreto manifiestamente inconstitucional, que deja abierto el camino hacia el desguace de la infraestructura deportiva y venta de bienes del Estado en la materia, instando a los Sres. Diputados y Senadores de la Nación a derogar el mismo.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Debemos manifestar nuestra preocupación y rechazo a la firma por parte del Presidente de la Nación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 92/2019 por medio del cual se crea la Agencia de Deporte Nacional. Se elimina de este modo la Secretaría de Deportes de la Nación, lo que en la práctica significa la degradación de un organismo a otro de inferior rango, tal como aconteciera con los Ministerios de Salud y de Trabajo.

La inconstitucionalidad del referido DNU es evidente, ya que no se dan los presupuestos de necesidad y de urgencia establecidos en el art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional; además, el mismo DNU deroga y modifica leyes del Congreso de la Nación que incorporan derechos –ya adquiridos– por la ciudadanía. En efecto, las leyes que se derogan parcialmente son la Ley Nacional del Deporte 20655 y la 27201 de Creación del Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED), instituto que desaparece, como también se eliminan del art. 9º al 49º, lo que importa una insólita mutilación de una ley debatida, consensuada y aprobada por el Congreso de la Nación.

El Decreto establece que la Agencia creada, dependerá de la Secretaría de la Presidencia, es por ello que existe un marcado temor de muchas de las entidades deportivas diseminadas por todo el país, ya que como todos lo sabemos, un viejo anhelo del Presidente de la Nación es el arribo de las sociedades anónimas al deporte, en especial al fútbol. En este sentido, hay que tener en cuenta que el artículo 9 del DNU establece que *"El Director Ejecutivo de la AGENCIA DE DEPORTE NACIONAL, organismo descentralizado en la*

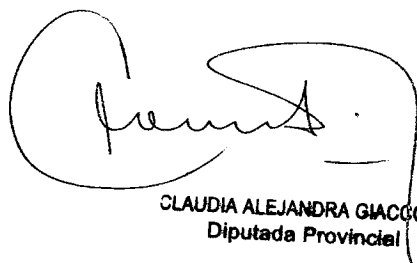
órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: ... 11. Suscribir convenios, acuerdos o instrumentos, con entes públicos o privados, estatales y no estatales, internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito de su competencia". Por su parte el artículo 15 que determina los recursos de la Agencia, sostiene que "Los recursos operativos de la AGENCIA DE DEPORTE NACIONAL son los siguientes: ...

c. Ingresos directos provenientes de: ...

ii. Las ventas, locaciones u otras formas de contratación de sus bienes muebles y servicios". Es decir que está prevista en esta norma, la venta de bienes que nos pertenecen a todos los argentinos para el sostenimiento y operatividad del organismo. Detrás de todo esto hay negocios inmobiliarios muy grandes, ya que muchos de los terrenos que hoy ocupan el CENARD, entre otros organismos por ejemplo, se encuentran en lugares estratégicos muy codiciados, por ser de un alto potencial apto para desarrollos inmobiliarios de gran escala.

El deporte como herramienta formadora e instrumento de integración e inclusión, debe ser defendido desde todos los estamentos, es por ello que debemos manifestar nuestro rechazo y profunda preocupación ante el dictado del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia.

En función de lo antedicho, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial